

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3938 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

Con esta fecha la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social convoca concurso-oposición para cubrir plazas de personal laboral en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento General de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21):

1. Titulado Superior de Prevención.
2. Telefonistas.

Las bases, así como la distribución de las plazas convocadas, se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Departamento, Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, y se presentarán en el Registro General de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, o en el de sus Centros nacionales o Gabinetes Técnicos Provinciales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Leandro González Gallardo.

3939 *RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.1.1 Del total de plazas se reservará una para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. De no cubrirse, se acumulará a las restantes convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y curso selectivo, con las pruebas, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.5 Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha que dé comienzo la fase de oposición, el Subsecretario de Trabajo

y Seguridad Social hará pública la lista de los aspirantes que, habiendo superado la fase de concurso, puedan realizar la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en dicho concurso. La lista deberá ser expuesta en el local donde se vaya a celebrar la fase de oposición. La fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 1991.

1.6 Los aspirantes que hayan superado las fases de concurso y oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo superar el curso selectivo que se determina en el anexo I. Quienes no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

El historial profesional de cada aspirante se presentará junto con la solicitud en el modelo que figura en el anexo II de esta Resolución. Los datos alegados por los aspirantes serán acreditados documentalmente con las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio fehaciente. En caso contrario no serán tenidos en cuenta.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como en las Direcciones Provinciales de dicho Ministerio y en los Servicios Centrales, Centros Nacionales y Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos datos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 al que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad anteriormente indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698.558 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 50/1984.